

DIARIO POLÍTICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

Juésves 13 de Enero.

San Hilario obispo y san Gumersindo confesor.

Carta del duque de Ciudad Rodrigo al embaxador de S. M. B. en España, relativa á las causas que dieron margen á que se destinasen tropas inglesas á las plazas de Cádiz y Cartagena, y orden para su relevo.

San Juan de Luz 7 de diciembre de 1813 = Excmo. Sr. =
Tengo el honor de incluir una copia de las órdenes que he pasado á los comandantes de las tropas inglesas que se hallan en Cádiz y Cartagena, relativas á que adopten las medidas necesarias para retirar de dichas plazas sin pérdida de tiempo las tropas y efectos pertenecientes á S. M. B., de cuya medida pido á V. E. se sirva instruir al gobierno español.

Segun mi modo de pensar, creo que las operaciones de la guerra se hallan en estado tal, que no es probable que dichas plazas necesiten nuevamente de la cooperacion de las tropas británicas; y no hallando por consiguiente una razon para que dichas tropas permanezcan en ellas, causando crecidos gastos al gobierno británico y trastorno en el servicio de S. M. lo he hecho así presente al gobierno, y he obtenido el permiso del príncipe regente para que se retiren.

Yo hubiera diferido esta medida, hasta que el gobierno español me hubiese manifestado sus deseos sobre el particular, sino hubiese leído los libelos que circulan en España sobre este asunto, atacando el honor y buena fe de S. M., y sino hubiese presenciado los esfuerzos que se han hecho para convencer al público de que las tropas de S. M. continuaban en dichos puntos con miras siniestras; asercion igualmente infundada por la sencilla relacion de lo que pasó sobre el particu-

2
lar quando las tropas inglesas fueron destinadas á Cádiz y Cartagena.

Al principio de esta guerra el gobierno británico, conociendo demasiado la importancia militar y naval de los puntos de Cádiz y de la Isla de Leon, y mostrando el deseo de que tuviesen una competente guarnición para su seguridad; entabló varias negociaciones sobre este punto con la junta de Sevilla, y sucesivamente con la Central, la qual no tuvo ningun resultado.

Los sucesos militares sobre el Tajo á fines del año 1809, y los de Andalucía á principios del año 1810 comprobaron que el gobierno británico no se habia equivocado en mirar aquellos puntos como las bases verdaderas de las operaciones de la guerra; y seguramente la fortuna tuvo gran parte en los sucesos que en aquella época contribuyeron á que Cádiz no cayese en poder del enemigo.

En aquella época (enero 1810) el ejército se hallaba en Portugal, y yo recibí en 5 de febrero, por el conducto del antecesor de V. E. el caballero Frere, un oficio de la regencia provisional, por el que se me pedia con el mayor empeño destinase un destacamento de tropas inglesas para cooperar á la defensa de esa plaza, y hallándose en aquella época un considerable número de tropas en Lisboa las envié sin pérdida de tiempo; designando empero las condiciones baxo las quales tomaba sobre mi responsabilidad separar aquel destacamento del resto del ejército. Siendo una de ellas: *que dichas tropas debian recibir de los almacenes españoles sus raciones*; y encargué muy particularmente al general que las mandaba de no desembarcarlas si dichas condiciones no se admitian. (a)

Es preciso que el gobierno español tenga todos los documentos que se pasaron en aquella ocasion; pero en caso de no conservarlos, V. E. los tiene, y por ellos se comprobarán los hechos siguientes. 1.º Que las tropas inglesas se mandaron á Cádiz por haber sido solicitadas por el gobierno español: 2.º Que yo insistí en las condiciones, sin las quales no hubiera permitido el desembarco de dicha expedicion; y

(a) *Debe observarse que aunque el gobierno español consintió en esta condicion, sin embargo, declarando á fines del primer mes las autoridades de Cádiz que no se hallaban en estado de proveer por mas tiempo á las subsistencias de las tropas británicas, desde aquella época corrió el gasto de su manutencion por cuenta del gobierno británico.*

por lo tanto 3.º que el gobierno Británico, ó sus comisio-
nados no pudieron tener miras siniestras, en enviar dichas tro-
pas á Cádiz.

Las causas que dieron margen á que algunas tropas in-
glesas pasasen á guarnecer á Cartagena, fueron poco mas ó mé-
nos las mismas que las de Cádiz. Los progresos de los ene-
migos en Valencia; y la derrota del ejército español que
mandaba el general Blake en aquella provincia á fines del año
1811 ocasionaron recelos sobre la seguridad de Cartagena; y
V. E. me comunicó la petición del gobierno español dirigida
á que se destinase un destacamento de tropas inglesas para coad-
yuvar á la defensa de aquella plaza. Yo convine en ello ba-
jo las mismas condiciones que habia estipulado para guarnecer
á Cádiz; añadiendo que los buques y pertrechos navales que se
hallaban en Cartagena debian pasar inmediatamente á Mahon.

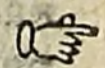
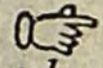
V. E. tiene en su poder todos los documentos relativos á
esta transacion; y estos deben igualmente convenir que nun-
ca pudo haber miras siniestras en destinar tropas inglesas aque-
lla guarnicion. (b)

El gobierno español (por lo que yo sé) nunca ha manifes-
tado el deseos de que las tropas de S. M. se retirasen de nin-
guna de las dos plazas. El actual gobierno es preciso que se
halle con pleno conocimiento de estos hechos; y seguramente
me sorprende sobre manera, que deseando continúe la alianza
con S. M. y conociendo como debe conocer el interes de
que el pueblo español se halle convencido que las miras de
su aliado son por lo ménos honradas, y que los servicios que
ha hecho á la causa, no son ménos desinteresados, que de
valor y de importancia para la España, no se haya aprove-
chado de alguna oportunidad para esforzarse á remover las im-
presiones que han procurado hacer en el pueblo los que sin du-
da se hallan empleados al intento por los enemigos.

No obstante espero que las medidas que he adoptado y
que forman el objeto de este escrito abrirán los ojos á la na-
cion sobre el particular, y me tomo la libertad de insinuar
á V. E. que se sirva mandar publicar esta carta, que con-
tiene un epistome histórico de las transaciones ocurridas en es-
te asunto.

Tengo el honor de ser su mas atento servidor. (firmado)

(b) Aunque el lord Wellington sabia que el gobierno
español deseaba que se enviasen tropas británicas á Car-
tagena; sin embargo se negó á ello positivamente hasta
que tuviese comunicacion de oficio sobre el particular

4
Wellington = Al excelentísimo Señor D. Henrique Welles-
ley, K. B. embaxador de S. M. B. en España &c &c &c. 
 Nada se dice de la plaza de Ceuta, donde los
ingleses se hallan posesionados del fuerte del Acho!!! *

NOTICIAS.

Madrid 28 de diciembre. = Los ingleses siguen trabajan-
do en S. Sebastian donde tienen empleados 3 batallones de
voluntarios de aquella provincia, á quienes satisfacen una asig-
nacion ó jornal diario.

Ayer llegó á ésta el diputado en córtes D. Isidoro de
Antillon.

Ha sido nombrado cura de Palacio el señor ex-diputado
Villanueva.

El 22 se tuvo la primera junta patriótica de damas. La
presidenta (señora del Palau) enseñó dos muestras de grana
y de otro paño, y dixo: "Señoras: la una muestra es de fá-
brica del reyno y cuesta á 65 rs. la vara; la otra es de fá-
brica inglesa y cuesta á 60: ámbas son de igual calidad: pe-
ro yo debo hacer presente que en la sociedad patriótica que
teníamos en Andalucía, jamás gastamos nada para la tropa
que no fuese nacional. Sin embargo, VV. SS. resolverán lo que
mejor les parezca.

No se comunica con mas velocidad el fluido eléctrico, de
lo que se difundió la flama sagrada de amor pátrio en el cora-
zon de todas las duquesas, condesas y demás damas, que á
una voz con y no esperado entusiasmo votaron por el paño
nacional.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

El ilustrísimo señor presidente de la junta suprema de sa-
nidad, con fecha de 24 de diciembre último, comunica á es-
ta superior la órden que sigue. = A las juntas superiores de
la península comunico con esta fecha la órden siguiente. = Ha-
biendo seguido la salud pública de las islas Baleares, en el
estado mas lisongero, ha determinado la junta suprema de sa-
nidad, que las embarcaciones procedentes de dichas islas se re-
eiban á libre plática sin la observacion de ocho y de quin-
ce dias que respectivamente les estaba señalado. Lo que se avi-
sa al público para su noticia. = De órden de la junta supe-
rior de sanidad. = *Bartolomé Socias*, secretario,

Buques fondeados ayer.

De Valencia en 2 dias el laud Sto. Cristo, del patron Ig-
nacio Romani valenciano, en lastre y balija.

IMPRESA DE MIGUEL DOMINGO.